

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 606 de 2006, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONVOCA

A las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a la elección de sus 2 representantes y sus respectivos suplentes al Consejo Directivo de esta Corporación. La reunión de elección tendrá lugar el día 11 de octubre de 2019, a las 9:00 a.m, en el Auditorio “Hernando Guevara Pineda” de la CDMB, ubicado en la Carrera 23 No. 37-63 Piso 2.

Las Entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en el proceso de elección, deberán allegar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para recepción de documentos. La Entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de elección.
2. La ejecución durante los últimos tres (3) años, de mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento, dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado dentro del área de jurisdicción de la Corporación.
3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la Entidad Sin Ánimo de Lucro, ha desarrollado en el área de jurisdicción de la Corporación.

PARAGRÁFO 1°: Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro desean postular candidato, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo periodo que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.
3. Copia del documento de Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, en el cual conste designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.
4. Las Entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar informe escrito de la gestión realizada en el periodo que culmina.
5. El candidato postulado no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñarse como consejero, en los términos de la constitución Política, las Leyes de la Republica y los Estatutos Corporativos.

PARÁGRAFO 2°: De conformidad con lo establecido en el literal G del Artículo 26 de la ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro, deben tener su domicilio en el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta De Bucaramanga – C.D.M.B. y como objeto principal la protección del medio Ambiente y los recursos naturales renovables.

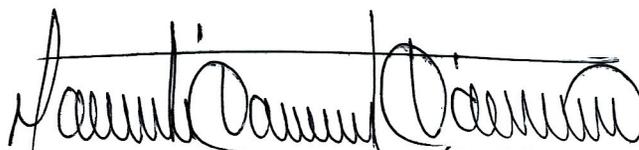
Sólo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución No. 606 de 2006.

La participación de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro será indelegable.

La documentación se recepcionará en la ventanilla externa de correspondencia de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga ubicada en la Carrera 23 No. 37-63 Piso 1° en el horario de atención al público de 7:30 a.m a 11.45 a.m y de 2:00 p.m a 5:45 p.m hasta el día 19 de septiembre de 2019.

Mediante acto administrativo se designará comité para la revisión y evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, el cual elaborará y suscribirá el respectivo informe de resultados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución 606 de 2006.

Bucaramanga, 29 de Agosto de 2019.



MARTIN CAMILO CARVAJAL CÁMARO

Director General CDMB.

Proyectó y Revisó:	Yady Ardila Grandas	Secretaria General-CDMB	
--------------------	---------------------	-------------------------	---